NUESTRA APUESTA

REVISTA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS

COMIENZA EL EJERCICIO DE LA RENTA 2018

Fenamix

Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

Nº 95. MAYO 2019

FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

C/. Virgen de la Fuensanta, 4, Bajo
B 41011 SEVILLA
Telf: 954 99 05 54

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente
Juan A. Castellano Sanz

1º Vicepresidente
José Ma. Herrador Rojo

2ª Vicepresidenta
Mª Consolación Millán

Secretario Jorge C. Sanz

Tesorero
Josep A. Vallori Cifre

Nuestra Apuesta, revista de la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado, respeta las opiniones de sus colaboradores, pero no se identifica necesariamente con ellas.

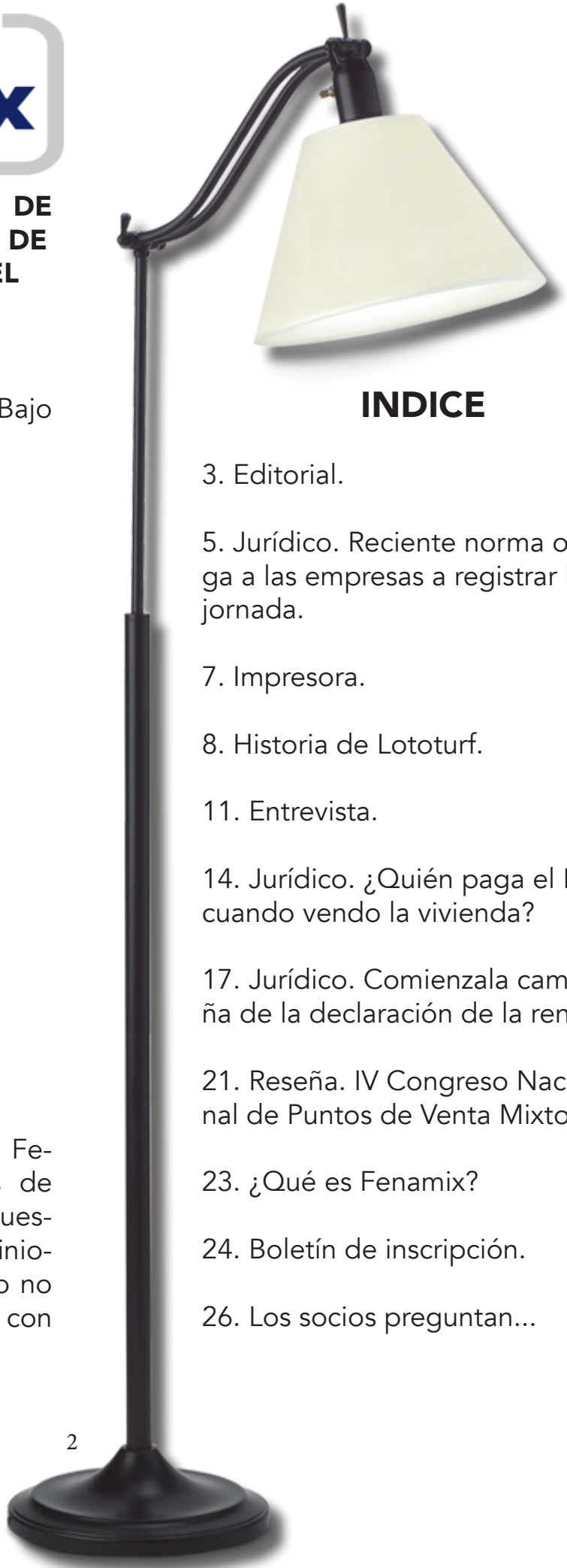

INDICE

3. Editorial.

5. Jurídico. Reciente norma obliga a las empresas a registrar la jornada.

7. Impresora.

8. Historia de Lototurf.

11. Entrevista.

14. Jurídico. ¿Quién paga el IBI cuando vendo la vivienda?

17. Jurídico. Comienzala campaña de la declaración de la renta.

21. Reseña. IV Congreso Nacional de Puntos de Venta Mixtos.

23. ¿Qué es Fenamix?

24. Boletín de inscripción.

26. Los socios preguntan...

EDITORIAL

Ante la preocupación de muchos compañeros, por el tema de la sentencia en contra de loterías por la venta en su página web, nos preguntaban porque FENAMIX no hacia comentarios, ni en su página, ni en las redes sociales. Pues realmente, porque simplemente, es humo. Ni vamos a dejar de vender en nuestros puntos de venta el resguardo azul, ni loterías va a dejar de vender en su página web.

Si alguien piensa que FENAMIX se va a dejar avasallar por denuncias , comentarios, etc… están equivocados. Los que realmente tienen que estar preocupados son ellos si en algún momento FENAMIX , que no lo descarten, se lanza a efectuar denuncias sobre décimos que se venden con recargo en otros establecimientos fuera de la red ...y empezará la fiesta .

FENAMIX, se preocupa en defender los derechos de todos los receptores mixtos, que nadie se olvide .

AXA
En AXA estamos a tu lado para ayudarte a cuidar de tu hogar, con un seguro que puedes crear eligiendo las coberturas que necesitas.
Porque cuando estás protegido puedes con todo.
AXA HOGAR.
No estás solo
ADOP
Patrocinador del Equipo Paralímpico Español
Entra en axa.es o en nuestras oficinas

UNA RECIENTE NORMA OBLIGA A LAS EMPRESAS A REGISTRAR LA JORNADA DE TODOS SUS TRABAJADORES

Hasta ahora, el empresario tenía la obligación de registrar la jornada de sus empleados a tiempo parcial, pero no debía registrar la jornada de los contratados a jornada completa. No obstante, a partir del pasado día 12 de mayo todas las empresas quedan obligadas a registrar la jornada de toda su plantilla de trabajadores (incluyendo los contratados a jornada completa).

Esta obligación afecta a todas las empresas, con independencia de su tamaño y rama de actividad. Se deberá realizar un registro diario de la jornada de todos los empleados del empresario titular de la actividad, ya sean indefinidos o temporales, a tiempo completo o a tiempo parcial.

El registro habrá de contener la hora de entrada al centro de trabajo y la hora de salida, tanto de la mañana como de la tarde.

En cuanto al modo de efectuar los registros de jornadas, el convenio puede indicar cómo documentar este registro; o, en su defecto, la propia empresa puede decidir cómo cumplir con esta obligación, ya sea mediante un sistema manual tradicional (registro manual con firmas e indicación de hora) o a través de algún sistema electrónico válido para el fin pretendido (con tarjeta, huella dactilar…).

Tanto el registro de jornada de los trabajadores a tiempo parcial como el de los trabajadores a tiempo completo, deben ser conservados por la empresa durante 4 años.

A los trabajadores a tiempo parcial se les debe entregar una copia del registro mensual de jornadas, con la inclusión del resumen de las horas realizadas cada mes (ordinarias y complementarias). En cambio, no existe tal obligación para con los trabajadores a tiempo completo, siendo suficiente que el registro de jornada esté a disposición del trabajador para cuando éste lo solicite. Hemos de advertir que el incumplimiento de la obligación de registro de jornada supone una infracción grave para el empresario, con multas cuyas cuantías oscilan entre los 626 y 6.250 euros.

Asesoría Jurídica FENAMIX

IMPRESORA

LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZUL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementadas sus ventas en este formato, en un 300 %.

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azul de la **LOTERÍA NACIONAL.**

LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX, AL TELÉFONO:
954 99 05 54 TE INFORMARÁN !!!

Si te es más fácil, puedes entrar directamente en:
www.fenamix.org y realizar tu pedido

Lototurf

Lototurf, como hoy lo conocemos, se lanzó en el año 2005 como juego de apuestas hípicas. Pero estas existían mucho antes de nacer el juego de Lototurf.

El 27 de junio de 1957 se autorizaban las apuestas de caballos a nivel nacional en el Hipódromo de la Zarzuela, por lo que la tradición de apuestas hípicas ya tenía una larga tradición.

El 27 de junio de 1957 se autoriaban las apuestas de caballos a nivel nacional en el Hipódromo de la Zarzuela, por lo que la tradición de apuestas hípicas ya tenía una larga tradición.

El Hipódromo de la Zarzuela cerró sus puertas en 1996 y con ello cesaron las apuestas de caballos. Pocos años después, el Congreso de Diputados instó al Gobierno para reapertura del Hipódromo de la Zarzuela. Así es como en el año 2003 se constituyó la Sociedad Estatal Hipódromo de la Zarzuela S.A., la cual consta del 90 % por la SEPI y el 10 % de Loterías y Apuestas del Estado. Para poder realizar un mantenimiento y conseguir financiación, mediante el Real Decreto de junio de 2005 se restituyen las apuestas de caballos, tanto de las carreras realizadas por la Zarzuela como cualquier otro hipódromo que tenga un contrato con Loterías y Apuestas del Estado.

Lototurf

A continuación pueden ver un documento de los premios más grandes de Lototurf:

1. Domingo 31 de Mayo de 2015 con un premio de 4.623.541,35 €
2. Domingo 4 de octubre de 2009 con un premio de 3.731.203,96 €
3. Domingo 27 de noviembre de 2011 con un premio de 2.689.290,15 €
4. Lunes 27 de noviembre de 2013 con un premio de 2.198.783,62 €
5. Viernes 18 de abril de 2014 con un premio de 1.366.989,56 €

MIS FAVORITOS

Apuesta Hípica

FECHA	HIPÓDROMO
13/02/2019	SON PARDO
MEDIO	
	GACETA HIPODROMO
ARDANE (FR) OPAZE CILAO (FR) RSULINE GIBUS (FR)	3 - ETIKETTE DU PHENIX (FR) 2 - VAEVA PRIDE (FR) 5 - ALMA HAUFOR (FR)
APHIR DU TERROIR (FR) TAL (FR) NITED KINGDOM (FR)	6 - URION DE PIERVIVE (FR) 7 - ADRIANO ROANNAIS (FR) 4 - ANICET LE FOL (FR)
ADIVA CL E BLAI SILVA	2 - BECKER SAS 1 - CADIVA CL 4 - CUBIC GO
Lototurf	Lototurf
STRELLA DE FONT ASY MAKER SB STRICTE DURAN	10 - BRUIX DE FONT 6 - CATERINA 4 - COM VULGUIS VX
Lototurf	Lototurf
ANTASTIC DE NIT YNN JUNIOR URIOS MAR	3 - ES NOSTRA D 6 - FARAON TWIST 4 - FIGARO
todoturf.com	gacetahipodromo.com

Lototurf

PLUS BOTE

QUINTUPLEPLUS

MIÉRCOLES 13/02/19

UN ÚNICO ACERTANTE PODRÍA GANAR

19 mil€

Jornada 11/19

Convierta su TV en Cartelería Digital

Muestre en su televisor los resultados y botes de S.E.L.A.E.

La instalación es sencilla, usted solo tendrá que conectar nuestro dispositivo a su TV y ***automáticamente se mostrarán los resultados y botes diarios de S.E.L.A.E.*** *sin ningún tipo de esfuerzo.*

Usted puede conseguir nuestro Dispositivo de Cartelería Digital ***de forma gratuita y sin coste alguno****, contratando el servicio de actualización automática de resultados y botes diarios en una* ***cuota única anual de 150 € + iva***

Tanto si contrata con nosotros como si ya es cliente, ***ante cualquier problema*** *técnico con el dispositivo,* ***se lo cambiamos de forma gratuita*** *por otro nuevo totalmente gratis.*

Sólo necesita conexión a internet y un puerto HDMI *en su televisor para poder tener a sus clientes informados de los resultados y botes diarios de S.E.L.A.E.*

**Promoción no sujeta al sistema de Portalistas Digital Táctil*

Más fácil imposible

Los datos se envían desde nuestros servidores

Nuestro dispositivo se actualiza de forma automática

Se muestran en su TV los resultados y botes diarios

loto King®

Promoción Cartelería Digital

Televisión Horizontal

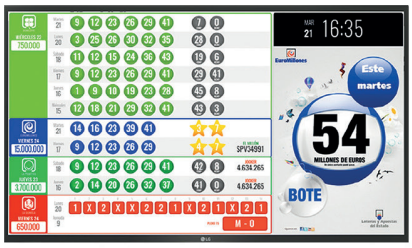

Marca LG		Marca Hisense	
43"	423,91€	32"	349,00€
49"	530,71€		

Portalistas Digital Táctil

24" 365,00€
27" 480,00€

Tablet 10"

103,28€

OFERTA PACK

Televisión 43"
+
Portalistas 24"
+
Tablet 10"

892,19€

****Promoción válida hasta fin de existencias. Los precios no incluyen IVA.***
Para más información sobre las características de nuestros dispositivos, visite www.grupo-jcm.com

965 80 71 16 | info@grupo-jcm.com | www.grupo-jcm.com | Pol. Ind. Bulilla, C/ Desviradores, 16 03400 Villena (Alicante) · Spain

innovación en panelados, s.l.u.

ENTREVISTA

La Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado, Fenamix, una escisión del operador público de juegos de azar, exige al nuevo Gobierno una subida en las comisiones que reciben los 7.300 puntos de venta repartidos por toda España por la venta de juegos y apuestas y el cobro de premios. Comisiones que no se han actualizado desde hace ya 14 años, mientras los gastos de los establecimientos como quioscos, estancos o bares en los que se alojan estos terminales, sí que han aumentado. La federación está presidida por un valenciano, Toni Castellano, que explica en la SER solo hay dos cosas que les separan de las administraciones de lotería propiamente dichas: no pueden vender décimos y las ganancias por cada juego apenas se sitúan entorno al 5 y el 6 por ciento del precio final.

JUAN ANTONIO CASTELLANO
Presidente de Fenamix

La Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado, Fenamix, una escisión del operador público de juegos de azar, exige al nuevo Gobierno una subida en las comisiones que reciben los 7.300 puntos de venta repartidos por toda España por la venta de juegos y apuestas y el cobro de premios. Comisiones que no se han actualizado desde hace ya 14 años, mientras los gastos de los establecimientos como quioscos, estancos o bares en los que se alojan estos terminales, sí que han aumentado. La federación está presidida por un valenciano, Toni Castellano, que explica en la SER solo hay dos cosas que les separan de las administraciones de lotería propiamente dichas: no pueden vender décimos y las ganancias por cada juego apenas se sitúan entorno al 5 y el 6 por ciento del precio final.

Para evitar ser eclipsados, Castellano pone el foco en la necesidad de hacer los juegos más atractivos, por ejemplo, con la comercialización de una nueva Quiniela con ocho equipos, los llamados "rascas" o la inclusión de las carreras de caballos. Precisamente, de ello se habló recientemente en un congreso organizado en Madrid, donde se apostó también porque los consumidores puedan comprar, en los establecimientos de venta mixto, entradas de conciertos o incluso, pagar los recibos de la luz y el agua.

Para evitar ser eclipsados, Castellano pone el foco en la necesidad de hacer los juegos más atractivos, por ejemplo, con la comercialización de una nueva Quiniela con ocho equipos, los llamados "rascas" o la inclusión de las carreras de caballos. Precisamente, de ello se habló recientemente en un congreso organizado en Madrid, donde se apostó también porque los consumidores puedan comprar, en los establecimientos de venta mixto, entradas de conciertos o incluso, pagar los recibos de la luz y el agua.

CADENA SER
Radio Valencia

DAP & ASESORES

ABOGADOS Y ECONOMISTAS

ASESORÍA DE EMPRESAS

ESPECIALISTAS EN

Puntos de venta de Loterías y Apuestas del Estado.

Expendedurías de tabaco

OTROS SERVICIOS

Contabilidad
Tributario-Fiscal
Laboral
Mercantil
Económico-Financiero
Administrativo
Judicial

C/ JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 1 - 41011 SEVILLA
TEL 954274965 | 656818718
dapasesores@dapasesores.com

¿QUÍEN PAGA EL IBI DEL AÑO

Cuando vendemos una vivienda u otro inmueble antes de que acabe el año, es cuestión más o menos recurrente preguntarse quién debe pagar el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) del año de la venta de la finca en cuestión. No genera dudas, sin embargo, cuando una persona es titular de una vivienda durante todo el año natural, en cuyo caso, es indudable que dicho titular será el sujeto pasivo, a título de contribuyente, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Ley de Haciendas Locales establece el primer día del periodo impositivo –que coincide con el año natural- como la fecha de devengo del IBI, esto es, quien a fecha de 01 de enero sea propietario del inmueble que grava el impuesto, será el sujeto pasivo y obligado al pago del mismo.

Si bien, nuestro Tribunal Supremo se pronunció en el año 2.016 declarando una doctrina jurisprudencial: "En caso de ausencia de pacto en contrario, el vendedor que abone el IBI podrá repercutirlo sobre el comprador, en proporción al tiempo en que cada una de las partes haya ostentado la titularidad dominical y por el tiempo que lo sea".

Es decir, que si una persona vende una vivienda de su propiedad en el mes de junio, de cara a la Agencia Tributaria es sujeto pasivo y obligado contribuyente del IBI de la vivienda transmitida, si bien tendrá el derecho de repercutirle al comprador el coste de la cuota tributaria soportada en proporción a los meses del año en los que el adquirente haya disfrutado de la titularidad de la vivienda.

IE

IMPUESTO BIEN

CUANDO HEMOS VENDIDO LA VIVIENDA?

El comprador que se oponga a la doctrina jurisprudencial antes referida deberá saber que asume el riesgo de pagar al vendedor, además de su cuota del IBI correspondiente, los intereses legales por su demora y las costas de un procedimiento civil. Hemos de advertir que, en virtud del principio de libertad de pactos, las partes (comprador y vendedor) pueden convenir que el IBI sea soportado exclusivamente por el vendedor, sin que éste tenga la posibilidad de repercutir su coste en la proporción que corresponda.

Asesoría Jurídica de Fénamix.

Compras y contenidos digitales

Google Play

iTunes

Spotify

amazon

Los mejores juegos

Nintendo

Fútbol y todo el deporte que imagines

beIN SPORTS CONNECT ESPAÑA

Medios de pago

SPARK Prepago MasterCard®

paysafecard

MoneyToPay®

epay

¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos..... 954 99 05 54

secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...

movistar

vodafone

orange

yoigo

MÁSMÓVIL

ding

Lycamobile Call the world for less

Lebara

JAZZTEL

REPÚBLICA MÓVIL

Comienza la campaña de la declaración de la Renta del ejercicio 2018

El pasado día 2 de abril comenzó la campaña de la declaración de la renta, el cual, año tras año, produce algún que otro quebradero de cabeza a los contribuyentes españoles y a sus asesores fiscales.

Este año, el plazo para presentar la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2.018 va desde el 2 de abril hasta el 26 de junio si el resultado de la liquidación es a ingresar y se quiere realizar el pago por domiciliación bancaria. Para otras formas de pago o si el resultado es negativo (a devolver), el plazo finalizará el 1 de julio.

Aquellas personas que, para la confección de su declaración/liquidación, deseen recibir asistencia por parte de la Agencia Tributaria pueden solicitarlo a partir del 9 de mayo, con la posibilidad de ser atendidos presencialmente entre el 14 de mayo y el 1 de julio.

A continuación señalamos algunas de las novedades más significativas para la campaña de renta 2.018:

UMBRAL PARA DECLARAR

En los supuestos de rentas procedentes de más de un pagador (2 o más), nos encontramos con un ligero incremento del umbral exento que pasa de los 12.000 euros a los 12.643 euros. Aunque el nuevo umbral es de 14.000 euros, en el ejercicio 2.018 solo se aplica desde el 5 de julio, por lo que queda en 12.643 euros. Para aquellos contribuyentes que reciben rentas del trabajo de un solo pagador el umbral se mantiene en 22.000 euros anuales.

REDUCCIÓN CUOTA RENTAS BAJAS

Los contribuyentes que perciban rentas inferiores a 16.825 euros se beneficiarán de una reducción de su cuota. Esta reducción asciende a 5.565 euros anuales para rentas inferiores de 13.115 euros y una cantidad proporcional a esta cifra para quienes ganan entre 13.115 y 16.825 euros. No obstante, esta reducción opera a partir del 5 de julio de 2.018, por lo que la cantidad se verá reducida para esta campaña de renta en función de una serie de ajustes.

PRESTACIONES POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Algunas de las novedades más destacadas para esta campaña de renta es la exención de las prestaciones por maternidad y paternidad, los gastos de guardería por menores de 3 años, las deducciones por familia numerosa a partir del cuarto hijo y las deducciones por tener a cargo un cónyuge con discapacidad, entre otras.

La deducción por maternidad se incrementa en 1.000 euros anuales –además de los 1.200 euros anuales que ya estaba en vigor- cuando el contribuyente costee gastos de guardería o centros educativos infantiles autorizados.

Se incrementa la deducción por familia numerosa. El aumento es de 600 euros anuales por cada hijo a partir del cuarto para la categoría general o del sexto para la especial. Si bien, en el ejercicio 2.018 solo se aplica desde agosto a diciembre, por lo que la deducción máxima será de 250 euros.

Respecto a la deducción por cónyuge con discapacidad a cargo, se establece una deducción de 1.200 euros al año, que para el año 2.018 se queda en 500 euros, al aplicarse desde agosto a diciembre.

INVERSIÓN EN EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Los contribuyentes que inviertan en empresas de nueva creación podrán deducirse un 30% de los importes, con una base máxima de deducción de 60.000 euros (antes era del 20% del importe con una base de 50.000 euros).

Depende de la mayor o menor complejidad de la liquidación, aconsejamos acudir al asesoramiento de un profesional para una correcta declaración de la renta. A menudo, por ignorancia o desconocimiento, nos dejamos en el tintero algunas deducciones o bonificaciones que, por las características y circunstancias del contribuyente, eran aplicables y hacían reducir la carga fiscal.

Asesoría Jurídica de FENAMIX

gadmin®

Si es socio de FENAMIX
AHORA 20% de Dto. al contratar

Introduzca este CÓDIGO en nuestro formulario de contacto web.
Le responderemos para contarle todas las ventajas.

PROMOFENAMIX

La solución para VENDER por INTERNET

Podrá dar y gestionar directamente el servicio que demandan todos los clientes.
Sin intermediarios. Sin comisiones sobre ventas.

¡NOVEDAD!

DÉCIMOS POR TERMINAL

¡Ofrezca a sus clientes el listado de décimos disponibles por terminal y maximice sus opciones de venta!

Más información en www.gadmin.es

Trabajando para Puntos de Venta desde 2002

Acceda con su cámara de móvil

cartelesparaloterias.es
Sus carteles personalizados GRATIS!!

IV Congreso Nacional de Puntos de Venta Mixtos

Jesús Huerta expuso sus claves para la gestión de los juegos.

Más de un millar de titulares de puntos de venta mixtos se dieron cita en Madrid, los días 6 y 7 de abril, para asistir al IV Congreso Nacional organizado por la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (Fenamix).

Bajo el lema "El futuro de los puntos de venta", el congreso reunió a distintos ponentes: Toni Castellano, Presidente de Fenamix; Juan Guillermo Franco, en representación de la empresa Corredor Empresarial —que opera varios juegos de azar en Colombia—; el economista y político Antonio Miguel Carmona; Thomas Courtois, ejecutivo de la compañía francesa Nickel —propiedad del banco BNP Paribas—; Juan Barrachina, directivo de Kambi —empresa dedicada a las apuestas deportivas—; y Jesús Huerta, Presidente de Loterías.

El Presidente de Loterías, Jesús Huerta, durante su intervención en el IV Congreso Nacional de Fenamix.

Cinco claves de éxito

Este último ofreció en su intervención cinco claves de éxito para el futuro de los puntos de venta, un futuro al que, en su opinión, hay que mirar con optimismo.

La primera clave consiste en ser coherentes con la naturaleza pública de Loterías y Apuestas del Estado, un operador que revierte sus beneficios al Estado en favor de la sociedad y que está plenamente comprometido con el juego responsable. "Más que imitar lo que son otros, debemos reforzar lo que somos nosotros", señaló.

La segunda clave es seguir trabajando para renovar los juegos de Loterías. En este sentido, Jesús Huerta anunció algunos cambios como el lanzamiento de un juego asociado a La Quiniela —de cara a la próxima temporada—, así como una mayor implicación con las peñas de fútbol. También anunció la reserva de más números para la venta por terminal en el Sorteo Extraordinario de Navidad.

La tercera clave ofrecida por Jesús Huerta consiste en estar orientados hacia el cliente. Por este motivo, Loterías va a estudiar el perfil de sus clientes para tratar de orientar mejor el esfuerzo publicitario y conocer sus gustos y preferencias en materia de juego.

En cuarto lugar, está la cooperación entre todos los puntos de venta, tanto integrales como mixtos, bajo la premisa de que "hay que sumar en lugar de restar", porque "la suma es un enorme factor de competición".

Y la última clave consiste en tener muy en cuenta los valores que hacen grande a Loterías y Apuestas del Estado, unos valores entre los que destacan su carácter público y la solidaridad y honestidad que caracterizan su gestión. "En Loterías todo lo que se ingresa va a los fondos públicos, y una parte va a nuestros patrocinios para fomentar la cultura, el deporte femenino, el deporte adaptado, la investigación en cáncer o la labor de la Cruz Roja", explicó.

En definitiva, concluyó el Presidente de Loterías, "el futuro será el que construyamos entre todos, y yo os invito a que lo hagamos con confianza".

Es momento de no arriesgar

Fenamix y Quirónprevención han firmado un acuerdo para que puedas beneficiarte de la mejor prevención de riesgos laborales al mejor precio. Contrata tu prevención desde

225€.

Si estás interesado o quieres más información, llama a nuestra Secretaría al Tlf. 954 99 05 54 o escríbenos a secretaria@fenamix.org

www.quironprevencion.com

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

quirónprevención

¡HAZTE SOCIO DE FENAMIX! TODO SON VENTAJAS

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del co-lectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). En la actualidad, ya son más de 4.500 pun-tos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindica-ciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y orga-nismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables pro-puestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes. Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por par-te de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su dis-posición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inheren-tes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se bene-ficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entida-des, tales como "La Caixa", "Celeritas", "Epay", "Axa", "AETA Venta de Entradas", "Quirón Prevención", etc.

Fenamix

Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO...
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Da.....
RECEPTOR No.....D.N.I/N.I.F .....
SEGUNDA ACTIVIDAD..... C/.....
.....No. ..... COD. POSTAL .....
POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....
TELF ..... MÓVIL ..... E-MAIL .....

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA .....
.....
ENTIDAD BANCARIA .....
.....
DOMICILIO ENTIDAD.....COD. POSTAL.....
POBLACIÓN.....PROVINCIA .....
.....

IBAN BANCO SUCURSAL D.C. No. CUENTA
_____/_____/_____/_____/_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaría@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)

EXPENLOTTO

www.estancosyloterias.es

Venta de empresas especializados en

Puntos de venta de Loterías y Apuestas del Estado

●

Estancos

Líder nacional en venta de expendedurías y puntos de venta mixtos de Loterías del Estado.
Intermediación profesional y servicio integral para todo el proceso de venta del negocio.
Gestión personalizada, asesoramiento, discreción y confidencialidad

EXPENLOTTO

Avda. de Rota, 11 Parque Empresarial Oeste – 11408 Jerez de la Frontera
Tel. 617 783 020 – 956 142 167 | info@estancosyloterias.es
www.estancosyloterias.es

"LOS SOCIOS PREGUNTAN..."

Exponemos, a continuación, algunas de las cuestiones y consultas planteadas por nuestros asociados a la Asesoría Jurídica de esta Federación.

¿Puedo instalar en mi punto de venta una máquina recreativa de tipo B (comúnmente llamada "máquina tragaperras")?

En ningún caso. El contrato de Gestión del Punto de Venta prohíbe expresamente el desarrollo en el punto de venta de una actividad que pueda competir y ser incompatible con la comercialización de los Juegos públicos de SELAE (cláusula 3.2.2.h.).
En este sentido, la instalación de máquinas recreativas, u otras máquinas que puedan validar apuestas del juego privado, infringe los términos del contrato mercantil, toda vez que se trata de una actividad que compite directamente con la comercialización de los Juegos y Apuestas de SELAE, quedando, por ende, totalmente prohibida.
La cláusula 10.2.2.d), por su parte, señala que SELAE podrá instar la resolución del contrato, con el consiguiente cierre del punto de venta, en el caso de que "el Gestor venda productos o preste servicios de terceros no autorizados por SELAE".

¿**Quiero contratar a un familiar en mi punto de venta. ¿Puedo hacerlo? ¿qué incentivos existen en este tipo de contrataciones?**

Si queremos contratar a un familiar para que trabaje en nuestro negocio, éste deberá cotizar a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), bajo la figura del denominado "autónomo colaborador".
Existirá la obligación de alta en el RETA para el familiar colaborador si se dan los siguientes requisitos:
* Si se trata de su cónyuge, de su pareja de hecho o de otro familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (Ej: hijos, hermanos, nietos…).
* Si la colaboración en el punto de venta es habitual (y no esporádica o puntual).
* Si el familiar a contratar convive con usted o está a su cargo.
El fundamento de esta figura y de tener que cotizar en el RETA es que se entiende que el familiar contratado participa directamente en los rendimientos económicos de la actividad (no existe ajenidad).
El "autónomo colaborador", aunque se trata formalmente de un autónomo, no tendrá que asumir las obligaciones fiscales trimestrales de presentación de IVA y pagos fraccionados de IRPF.
Por otro lado, las cotizaciones a la Seguridad Social del familiar colaborador dan derecho a una bonificación del 50% durante los 18 meses primeros meses al alta, y del 25% durante los 6 meses siguientes.
Hemos de tener en cuenta que si el familiar a contratar es hijo del empresario y es menor de 30 años (o mayor si tiene algún tipo de discapacidad que le cause inconvenientes para la inserción al mercado laboral) puede elegir entre el Régimen General de la Seguridad Social y el "autónomo colaborador"(RETA). En este último sentido, si lo contrata por cuenta ajena (Régimen General), quedará excluido de la protección por desempleo.

kawatta

APP Nº 1 en Gestión de Jornadas Laborales

Desde **mayo de 2019** es obligatorio registrar la jornada laboral de tus trabajadores

Cumplir con la **normativa** nunca fue tan sencillo.

Súmate a Kawatta, APP Nº 1 en registro de jornadas laborales, desde ~~399 €/año~~

Por ser asociado a **Fenamix**, disfruta de todo **KAWATTA** por **90 €/año***

(*) El precio no incluye IVA

Contacta con nosotros:

911 45 03 16

kawatta.es

SORTEO EXTRAORDINARIO

6 JULIO

VACACIONES

LOTERÍA NACIONAL

20 millones a un décimo